229

RESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

Decreto N. 7952.-

QUE ACUERDA PENSION MENSUAL DE ₲.3,60.-A LA HIJA NATURAL DEL SARGENTO I° HIGINIO GONZALEZ, MUERTO EN LA GUERRA DEL CHACO.-

orm. 29

3053.-

--o--

S.3.N°..... Asunción, 12 de Noviembre de 1.951.-

VISTOS: el expediente N° 3877/51, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por la menor Concepción González,(En la que solicita la pensión que le corresponde en su carácter de hija natutal del Sargento 1° Higinio González, fallecido el día 23 de Noviembre de 1.934 en "Hospital II.C.Ejército"(Chaco Paraguayo),a consecuencia de herida de guerra; los documentos acumulados en el citado expediente que justifican haber llenado los requisitos legales pertinentes; el dictamen favorable del Sr.Auditor Generalde Guerra; la liquidación practicada por la Contraloria Financiera de la Nación; deconformidad con las disposiciones del Art.187 Inc.a) de la Ley Orgánica Militar y Art.2° del Decreto-Ley N° 23.315,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Acuérdase pensión mensualde (₲.3,60.-) TRES GUARANIES CON SESENTA CENTIMOS, a la menor Concepción González, en su carácter de hija natural del Sargento 1° Higinio González, muerto en la guerra del Chaco.-

Art.2°.-La Dirección del Tesoro pagará la pensión acordada por el presente Decreto, desde el 23 de Noviembre de 1.934, fecha de fallecimiento del causante, de conformidad con el Art.2° del Decreto-Ley N° 23.315.-

Art.3°.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4°.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Francisco [illegible]

XI-151.

L.G.